

CONSTANCIA SECRETARIAL. 16 de febrero de 2022. A despacho de la señora juez proceso de pertenencia informándole que existe solicitud del juzgado 9 civil municipal, adicional a que se cuenta ya con constancia de publicación en plataforma TYBA de los emplazamientos y de la valla informativa..

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS

SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Rad. 17001-40-03-003-2020-00092-00

Visto el informe secretarial anterior y teniendo en cuenta la solicitud allegada por la parte del juzgado 9 civil municipal, se procederá a informarle que en la fecha no existe sentencia de primera y segunda instancia, toda vez que por auto de fecha 10 de noviembre de 2021, EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO decretó la nulidad de lo actuado, a partir de la expedición del edicto emplazatorio, por haberse configurado la causal prevista en el numeral 8° del artículo 133 del Código General del Proceso.

Se le advertirá que una vez saneados los motivos que conllevaron a la nulidad, se realizaron los ajustes procesales correspondientes y a la fecha se encuentran corriendo términos de emplazamiento de las personas indeterminadas que se crean tener derechos sobre el bien inmueble en litigio, así como de los herederos indeterminados de carmen elvíra, teresa mejía y jose jesus hincapié lopez.

NOTIFÍQUESE

VALENTINA JARAMILLO MARÍN  
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
MANIZALES - CALDAS  
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS  
La providencia anterior se notifica en el Estado  
No. 025 del 17/02/2022  
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS  
Secretaria



**Firmado Por:**

**Valentina Jaramillo Marin  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 003  
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf7087e542c97c1f97a9187bb28ed3be0cbc224b865a7918555ba755d650b098**

Documento generado en 16/02/2022 03:21:11 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**